



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 25 de febrero

Número 46

DIPUTACION PROVINCIAL

De interés para los Ayuntamientos
y Secretarios de la Provincia

Siendo muchos los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que desoyen las recomendaciones de esta Diputación, relativas al envío del as cartas de pago, cuando se les remite cantidades procedentes de subvenciones, participaciones en ingresos, etc., haciendo imposible con ello la justificación por parte de esta Depositaria, de haber sido enviadas tales cantidades a los Ayuntamientos, así como que éstos a su vez no justifican debidamente haber hecho su ingreso en Arcas Municipales, se ruega a todos los señores Alcaldes ordenen a sus Secretarios el debido cumplimiento de este requisito, remitiendo urgentemente a la Depositaria de esta Diputación la correspondiente carta de pago, no un simple oficio o recibo como hacen algunos; en la inteligencia, de que en lo sucesivo, y a los que tengan pendientes de remisión alguna carta de pago, tanto de tasa de rodaje, 10 por 100 riqueza provincial, subvenciones, etc., se descontará de la nómina (de la tasa de rodaje) las cantidades que tanto al Ayuntamiento como al Secretario les corresponda, así como se retendrán las participaciones y subvencio-

nes que se puedan conceder, y no se procederá a sus abonos hasta recibir la carta o cartas de pago que hubiese pendientes.

En espera de no verme obligado a esta resolución, y de que procurarán imprimir toda la actividad posible en el cumplimiento de lo que se interesa, les saluda atentamente.—El Presidente, Fernando Dancausa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en proceso de cognición número 130, de 1962, instado por don Tomás Berrueco Quintanilla, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Moisés Sánchez Martínez, contra don José Escribano López, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.467,65 pesetas, con esta fecha se ha dictado providencia por la que se acuerda emplazar, por medio del presente al demandado referido, a fin de que en el término de seis días hábiles se persone en autos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándole el perjui-

cio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado indicado, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

1.020.-D-113,15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Fernando Lázaro Esteban, nacido en Sardón de Duero, el día 4 de noviembre de 1925, (a) El Peñafiel, hijo de Zósimo y de Juana y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el nm. 394 de 1963, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fd.º José María Azpeurrutia.—El Secretario Judicial, P. D. José María Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE UN SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

Información pública

Habiendo solicitado la empresa de doña Amancia Granado del Val, la concesión de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera, entre Pedrosa de Duero y Roa de Duero, y en cumplimiento de lo dispuesto por la División de Explotación de la Dirección General de Transportes Terrestres, de acuerdo con el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades o los particulares interesados, previo examen del proyecto en el Negociado de Transportes de esta Jefatura de Obras Públicas, presentar durante las horas de oficina, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificac-

ción a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Sindicato Provincial de Transportes de Burgos, y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros, don Santiago de las Heras y Empresa "Continental Auto, S. A.", y a los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Fuenteliso, Valdezate, Nava de Roa, San Martín de Rubiales, Mambrellas de Castrejón, Valcabadillo de Roa, Pedrosa de Duero y Roa de Duero.

Burgos, 19 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

1.011.—D-16115

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Burgueta (Burgos), por Decreto de 16 de enero de 1964, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que en el día de hoy quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José-María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: Don Arturo del Agua Tuero, Ingeniero-Jefe de la Delegación de Alava, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Joaquín Clavería Roc, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Don Francisco Travado Carasa, Notario de Miranda de Ebro.

Don Eduardo Fernández Sánchez de la Nieta, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Feliciano Barro Ugarte, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviño.

Don Félix Durana Sagarriga, Alcalde de Burgueta.

Don Marceliano Santamaría Aguinaco y Don Joaquín Alaña Molinuevo, para representar a los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Juan Urbina Gómez, para representar a los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Carlos Alonso García, Letrado de la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Burgueta, 21 de febrero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Luis Sáez Alonso comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de legalización de un muro de defensa que tiene construido en una finca de su propiedad lindante con la margen izquierda del río Bayas, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). Solicita igualmente autorización para continuar dicho muro, de acuerdo todo ello con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudica-

dos por esta petición puedan dirigirse, por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría de Aguas, P. del General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 13, de febrero de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en arcas municipales por "Unión Resinera Española", sociedad anónima, con domicilio en esta villa, como adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte "La Calabaza", de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1963, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Aranda de Duero, 12 de febrero de 1964. -- El Alcalde, Luis Mateos.

977-D-88,10

Ayuntamiento de Quintanilla San García

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de

aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Asimismo se hallan expuestas las Ordenanzas municipales de nueva imposición:

1. Tasas por desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

2. Idem por tránsito de animales domésticos en idem.

Quintanilla San García, 11 de febrero de 1964.—El Alcalde, Teodosio Martínez.

Ayuntamiento de Sarracín

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobacin del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684

de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Sarracín, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada, Rucandio, Villavela de Esgueva, Hornillos del Camino, Piérnigas, Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Villegas, Manciles, Tobar, Susinos del Páramo, Valdorros, Mazuelo de Muñó, Quintanilla Somuñó, Cogollos, Milagros, Pardilla, Villalbilla de Gumiel, Itero del Castillo, Tartalés de los Montes, Villalbilla de Villadiego, Bañuelos de Bureba, Castil de Carrias, Villanueva de Puerta, Villasandino, Arandilla, Los Barrios de Villadiego, Junta de la Cerca, Zaldueño, Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno, Regumiel de la Sierra, Vadcondes, Redecilla del Campo, Guzmán, Revilla Vallejera, Villamedianilla y Gredilla de Sedano.

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario, con destino a la financiación de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable y las de saneamiento y alcantarillado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el

Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Trespaderne, 21 de febrero de 1964.—El Alcalde, Gumerindo López Baranda.

Ayuntamiento de Huerta del Rey

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, figura incluido el mozo Silverio Ortega Mata, hijo de Juan y Nicolasa, y como quiera que se ignora el paradero de dicho mozo, es por que se ruega comparezca ante esta Alcaldía, para formalizar el expediente o de lo contrario declararle prófugo.

Huerta de Rey, 17 de febrero de 1964.—El Alcalde, Daniel Rica.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sordillos, del mozo Clemente García Alonso, hijo de Justino y Rosario, nacido el 4 de octubre de 1943.

El de Villamayor de Treviño, del mozo Juan Cámara Arranz, hijo de Mateo y Trinidad, nacido en esta localidad el día 12 de enero de 1943.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Autorizada la rebaja por el Distrito Forestal de Burgos, hasta un treinta por ciento de la primitiva tasación, se anuncia subasta de los robles anunciados, bajo el tipo de licitación de 38.353 pesetas.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables hasta el día tres de marzo.

Última hora: A las seis de la tarde.

Apertura de pliegos: A las seis y cinco.

Fianza provisional: 5 por 100, que es igual a 1.917,65 pesetas.

Definitiva: 6 por 100 del importe de la tasación.

Regirán las mismas condiciones, salvo el precio.

Espinosa del Camino, 17 de febrero de 1964.—El Alcalde, Conceso Calleja.

952-D-76,10

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con autorización del Distrito Forestal, y aplicando la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación, tendrán lugar en el salón de este Ayuntamiento, a los diez días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", las siguientes subastas:

A las doce horas, la de 70.113 pinos a resinar a vida y 14.294 a muerte, en el monte "Grupo Ordenados", bajo el tipo de tasación de 739.240 pesetas, precio índice del 125 por 100 de dicha cantidad.

A las trece horas, la de 36.324 pinos a resinar a vida, del monte "Las Viñas", bajo el tipo de tasación de 354.159 pesetas y precio índice del 125 por 100 de dicha cantidad.

Las proposiciones se admitirán en Secretaría, hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las condiciones que regirán para las mismas, son las que se señalaron en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de enero de año actual.

De quedar desiertas alguna de estas subastas, se repetirá nuevamente a los diez días siguientes, también hábiles, al de la primera de las condiciones y tasación.

Arauzo de Miel, 18 de febrero de 1964.—El Alcalde, Gerardo Benito.